

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**2056 Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la XXII Edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.**

Los premios de Arquitectura tienen por objeto el reconocimiento de la calidad de los trabajos de arquitectura que se realizan en la región, valorando especialmente su aportación a la sociedad, contribuyen a la difusión de la excelencia profesional de todos los agentes que intervienen en el proceso y a las instituciones y organismos implicados.

Los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia se vienen convocando por la Consejería competente en materia de arquitectura desde el año 1985. Una nueva edición de estos premios constata la validez de esta trayectoria y la consolidación de esta plataforma de encuentro y difusión de la arquitectura. Estos premios, que se convocan con carácter bienal, muestran la evolución de la sociedad a través de las realizaciones arquitectónicas y contribuyen a transmitir y mostrar los valores culturales de la arquitectura a la ciudadanía.

Además, la Estrategia de Arquitectura y Construcción Sostenible, aprobada por Consejo de Gobierno con fecha 2 de febrero de 2023, contempla entre sus líneas de actuación la Difusión en la sociedad de conocimiento sobre los beneficios de la edificación y el espacio urbano sostenible.

Por todo ello, una edición más, previa firma del oportuno Convenio, la Consejería de Fomento e Infraestructuras, en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, convoca la vigésimo segunda edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia, siendo ésta una invitación a profesionales y ciudadanos a participar en ellos de forma abierta y transparente.

Conforme el artículo 12 del Decreto del Presidente 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Fomento e Infraestructuras es el Departamento encargado de las propuestas, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de vivienda; arquitectura; urbanismo; carreteras, transportes; movilidad y logística; ordenación del territorio; puertos, litoral y actividades náuticas y subacuáticas; cartografía e impulso y coordinación de infraestructuras aeroportuarias, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

**Dispongo:**

**Artículo único.- Bases reguladoras y convocatoria de los Premios de Arquitectura.**

Aprobar las bases reguladoras de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia que se contienen en el Anexo I y convocar la XXII Edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia, que se contiene en el Anexo II.

**Disposición final única.- Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el acto de convocatoria contenido en la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Consejero de Fomento e Infraestructuras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia, a 29 de marzo de 2023.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

## Anexo I

### Bases reguladoras de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia

#### Primera. Destinatarios de los Premios

Podrán ser destinatarios de los premios los arquitectos y arquitectas, que de forma individual o formando parte de un equipo multidisciplinar hayan sido autores de obras o trabajos emplazados en la Región de Murcia que hayan sido finalizados entre los días 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2022.

En la categoría de Divulgación podrán ser destinatarios tanto los arquitectos y arquitectas de forma individual o colectiva, como los medios y profesionales de la comunicación, entidades públicas o privadas, así como cualquier persona física o jurídica que haya realizado artículos, trabajos, iniciativas, procesos o actuaciones surgidas en el ámbito de la Región de Murcia, que supongan una contribución a favor de la arquitectura desde diversos ámbitos y que contribuyan a acercar el conocimiento de la arquitectura y el urbanismo a la sociedad y comunicar sus valores. Quedan excluidas las tesis doctorales y publicaciones científicas de contenido equivalente.

#### Segunda. Categorías y naturaleza de los Premios

Se distinguen las siguientes categorías:

2.1. **PREMIO REGIONAL DE ARQUITECTURA.** El Jurado podrá otorgar el Premio Regional de Arquitectura XXII Edición entre las obras presentadas a las categorías previstas en el apartado siguiente.

2.2. **PREMIOS Y MENCIONES.** Podrán otorgarse premios y menciones en los siguientes apartados:

2.2.1. Nueva Edificación. Actuaciones que hayan generado una nueva edificación u obras de ampliación que tengan suficiente entidad propia como para ser valorados de forma independiente a la construcción original.

2.2.2. Rehabilitación y Restauración. Intervenciones de reutilización y adecuación del parque edificado existente, así como actuaciones de conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico.

2.2.3. Espacio Público y Arquitectura del Paisaje. Proyectos ejecutados de actuaciones urbanas y adecuación del espacio público, así como proyectos ejecutados donde destaque el valor paisajístico de la actuación.

2.2.4. Arquitectura Interior y Actuaciones Efímeras. Intervención en locales o espacios interiores sin modificación sustancial del edificio que los contiene, así como actuaciones de carácter temporal tales como escenografías, instalaciones artísticas, intervenciones temporales en espacio público, etc.

2.2.5. Innovación y Divulgación. Trabajos, iniciativas, procesos o actuaciones surgidas en la Región de Murcia que supongan una contribución a favor de la arquitectura desde diversos ámbitos tal como queda expuesto en la base primera.

#### 3.3. PREMIOS ESPECIALES

3.3.1. Sostenibilidad. Entre los trabajos presentados el jurado podrá seleccionar aquel que destaque especialmente por su contribución a la sostenibilidad por sus planteamientos y logros en clave medioambiental.

3.3.2. Labor Profesional. Reconocimiento a la meritoria trayectoria personal y profesional a favor de la arquitectura que lo otorgará el jurado en base a la propuesta formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.

Además con el objeto de distinguir e impulsar el trabajo de la generación más joven, de arquitectos menores de 35 años, el jurado también podrá conceder una mención especial entre los trabajos realizados por éstos.

Los premios tienen carácter honorífico y consistirán en un diploma acreditativo, tanto al arquitecto premiado, como a los diferentes agentes intervinientes en el proyecto, careciendo de contenido económico.

Se otorgará un premio por categoría pudiendo el jurado conceder menciones en cada una de ellas. Tanto el premio como las menciones, en su caso, podrán ser otorgados con carácter individual o ex aequo.

#### **Tercera. Actuaciones objeto de galardón.**

Podrán presentarse a los premios obras o trabajos emplazados en la Región de Murcia que hayan sido finalizados entre las fechas indicadas en la base primera, que respondan a las categorías previstas en el apartado anterior.

#### **Cuarta. Derechos y obligaciones de los premiados**

Los galardonados podrán hacer constar que han obtenido el premio, así como hacerlo público en sus instalaciones.

Los participantes ceden una vez presentada su solicitud los derechos de explotación que corresponda sobre el material aportado con la inscripción, al objeto de la publicidad de la convocatoria y sus resultados, así como la publicación y exposición de los trabajos presentados.

#### **Quinta. Criterios de valoración.**

El jurado tendrá en cuenta criterios a la hora de analizar los proyectos presentados a concurso, teniendo en cuenta el siguiente orden de prelación:

- a) Calidad arquitectónica y ejecución técnica del/los trabajo/s presentado/s.
- b) Repercusión social e impacto en la ciudadanía.
- c) Promoción del valor de la Arquitectura.
- d) Originalidad y carácter innovador del trabajo o perfil presentado.
- e) Impacto y relevancia en el contexto local, autonómico, nacional e internacional.

En la categoría de Divulgación, se tendrán en cuenta los trabajos que supongan una mayor contribución a favor de la arquitectura y que acerquen el conocimiento de ésta y del urbanismo a la sociedad, así como la comunicación de sus valores y su repercusión social e impacto en la ciudadanía.

#### **Sexta. Jurado de los premios.**

1. La valoración de los proyectos presentados se llevará a cabo por un jurado formado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, o persona en quien delegue.

Vicepresidenta: Ilma. Sra. Decana-Presidenta del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia o persona en quien delegue.

Vocales: Las vocalías se ejercerán por:

- Ilmo. Sr. Director General de Territorio y Arquitectura o persona en quien delegue.

- Ilmo. Sr. Director General de Vivienda o persona en quien delegue.
  - Un arquitecto o arquitecta en representación de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia.
  - Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia.
  - Un representante de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción.
  - Un arquitecto o arquitecta de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.
  - Un arquitecto o arquitecta en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.
  - Un arquitecto o arquitecta a en representación de cada una de las dos Escuelas de Arquitectura de la Región.
  - Al menos dos arquitectos o arquitectas de reconocido prestigio, o profesionales de relevancia cultural en el ámbito de la arquitectura, invitados por las entidades convocantes.
2. Actuará como Secretario o Secretaria, con voz y sin voto, un arquitecto o arquitecta, de la Dirección General Territorio y Arquitectura.

#### **Séptima. Solicitudes**

La solicitud de inscripción se realizará obligatoriamente de forma telemática rellenando el formulario de inscripción que figura en la página web de los premios <http://premiosarquitecturarm.carm.es/> a través del apartado "Inscripción".

El plazo de presentación quedará determinado en la convocatoria.

La participación en la convocatoria es voluntaria y supondrá la plena aceptación de las presentes bases.

En el caso de que la propuesta sea realizada por una persona distinta del autor deberá contar con la conformidad expresa de éste para proceder a la inscripción.

En virtud de lo dispuesto en el Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la vigésimo segunda edición de los premios de arquitectura de la Región de Murcia, la cuota de inscripción será de 20 euros más IVA, por trabajo u obra presentada. El pago de la cuota será imprescindible para la valoración de los trabajos.

#### **Octava. Procedimiento de concesión.**

El procedimiento de concesión de los premios se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Una vez analizada la documentación presentada y comprobado el cumplimiento de las bases, el Secretario o Secretaria del jurado levantará acta de los trabajos presentados y admitidos.

Los trabajos admitidos serán publicados en la página web de los premios.

Finalizada la fase de admisión, el jurado se reunirá en la fecha señalada por su presidente para el estudio y fallo de los premios.

Las sesiones de deliberación del jurado tendrán lugar en la sede de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, pudiendo los miembros del jurado desplazarse a visitar las actuaciones, cuando lo considere oportuno.

De dicha reunión se levantará acta que incluirá el fallo con la relación de los trabajos galardonados, incorporando una breve memoria justificativa que resalte los valores que los hacen acreedores de los mismos.

El jurado actuará colegiadamente y decidirá, siendo su fallo inapelable.

Aquellos aspectos que pudieran no estar previstos en las presentes bases, podrán ser resueltos por el jurado, que estará facultado, igualmente, para resolver lo que estime procedente.

#### **Novena. Medio donde se efectuarán las notificaciones**

El medio a través del cual se efectuarán las notificaciones relacionadas con la concesión de los premios será la página web de los premios <http://premiosarquitecturarm.carm.es/>.

#### **Décima. Acto público de entrega de los premios**

La entrega de los premios se efectuará en un acto público convocado al efecto, dónde se entregarán los galardones.

Las actuaciones distinguidas con un premio obtendrán el correspondiente galardón, que será entregado en una ceremonia al arquitecto autor. En dicho acto público se hará entrega asimismo del correspondiente diploma acreditativo, al arquitecto autor, al promotor, al arquitecto técnico y al constructor, que en su caso hayan intervenido en actuaciones galardonadas con algún premio o mención.

A tales efectos, el solicitante que haya realizado la inscripción será el responsable de facilitar los nombres, teléfonos y correos electrónicos de cada uno de los intervinientes.

#### **Undécima. Propiedad de los trabajos y publicidad**

Los participantes ceden a las entidades convocantes los derechos de explotación que correspondan sobre los materiales aportados con la presentación de la inscripción, al objeto de la publicidad de la convocatoria y sus resultados, así como la publicación y exposición de los trabajos presentados.

Una vez resuelta la convocatoria, todos los trabajos presentados y admitidos serán objeto de una publicación.

#### **Duodécima. Régimen jurídico**

Los Premios de Arquitectura de la región de Murcia, se regirán además de por lo dispuesto en la presente Orden por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por las demás normas que sean de aplicación.

## Anexo II

### Convocatoria de la XXII Edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.

#### Primero. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de inscripción y de presentación de documentación se iniciará el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 8 de junio de 2023.

#### Segundo. Forma de presentación de solicitudes

La inscripción de un trabajo para poder concurrir a los presentes premios, se realizará obligatoriamente de forma telemática, rellenando el formulario de inscripción que figura en la página web de los premios <http://premiosarquitecturarm.carm.es/> a través del apartado "Inscripción".

El solicitante recibirá el acuse de haber formalizado correctamente la inscripción así como un código de identificación.

En el caso de que la propuesta sea realizada por una persona distinta del autor deberá contar con la conformidad expresa de éste para proceder a la inscripción.

En virtud de lo dispuesto en el Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la vigésimo segunda edición de los premios de arquitectura de la Región de Murcia, la cuota de inscripción será de 20 euros más IVA, por trabajo u obra presentada. El abono de la cuota de inscripción se realizará al Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia mediante la utilización de la pasarela de pagos a la que se accederá desde página web de los premios <http://premiosarquitecturarm.carm.es/> con identificación del solicitante.

El pago de la cuota será imprescindible para la valoración de los trabajos.

Por vía telemática, a través del apartado "Edición de Trabajo" de la citada página web, se presentará la documentación que se indica a continuación, para lo cual se deberá utilizar el código de identificación notificado con la inscripción.

a) Documento de justificación del pago efectuado (pdf).

b) Certificado final de obra, o, en su defecto, declaración responsable de fecha de finalización de los trabajos (pdf).

c) Plano de situación, en su caso (pdf).

d) Documentación que contenga la información necesaria para la correcta definición y explicación del trabajo presentado:

- Imágenes: 12 archivos como máximo que contendrán fotografías, planos, etc., en formato jpg (10 MB máximo por cada archivo).

- Texto: Memoria descriptiva, justificativa de la actuación y en la que se destaquen criterios y valores de sostenibilidad considerados (máximo 500 palabras).

- Lámina-resumen de la actuación en formato horizontal DIN-A3 adecuada para su impresión en papel en formato pdf (20 MB máx).

- Opcional:

a) Vídeo de duración máxima 3 minutos (40 MB máximo). Formato avi.

b) En la categoría de Innovación y Divulgación podrá presentarse material adicional en otros formatos cuando sea preciso para la definición y valoración de la actuación.

La propuesta formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia para el otorgamiento del premio a la labor profesional vendrá avalada por la correspondiente documentación.

En caso de que un trabajo resulte galardonado, se podrá solicitar al autor del mismo la presentación de dos paneles rígidos y ligeros formato vertical DIN-A1 donde quedará reflejada la actuación con objeto de su exposición pública.

Cerrado el plazo de presentación de documentación, los trabajos admitidos a concurso podrán ser visualizados en el correspondiente enlace que se disponga en la página web de los premios.

La documentación presentada por los participantes quedará a disposición de la Organización de los premios, que podrá utilizarla para la difusión de los mismos en cualquier tipo de formato de soporte.

### **Tercero. Medio donde se efectuarán las notificaciones**

El medio a través del cual se efectuarán las notificaciones relacionadas con la concesión de los premios será la página web de los premios <https://premiosarquitecturarm.carm.es/>.